



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-83/2024

**PROMOVENTE:**  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERA INTERESADA:**  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO

**MAGISTRADA PONENTE:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>**

Analizadas las constancias que obran en el presente expediente, así como la cuenta que antecede en la que la Secretaría General de Acuerdos en funciones hace constar que respecto a la prevención realizada al partido recurrente mediante proveído de veintinueve de abril, el plazo otorgado para señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ha transcurrido en exceso sin que se hubiese recibido promoción alguna al respecto en Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 47, 62, fracción III y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Agréguese al expediente la constancia descrita en la cuenta que antecede, para que obre como en Derecho corresponda.

---

<sup>1</sup> Las fechas señaladas en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

**SEGUNDO.** En virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado al Partido Acción Nacional, sin que hubiere efectuado manifestación alguna, **se hace efectivo el apercibimiento** decretado mediante proveído del veintinueve de abril, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; en consecuencia las ulteriores notificaciones se le realizarán por estrados, inclusive las de carácter personal.

**NOTIFÍQUESE por estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

“LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

VERSIÓN DIGITAL